



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA DIMARPLE S. A.

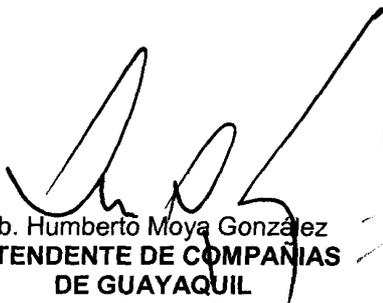
Se comunica al público que la compañía **INMOBILIARIA DIMARPLE S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán Encargado, el 6 de abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-DIC-**

0004366 el 27 JUL 2009

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO...**, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal, y en general podrá realizar todo acto o contrato permitido por la leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo, además contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Le está expresamente prohibido dedicarse al comercio."; "**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO...**
c) Conocer anualmente las cuentas balances y demás comprobantes de contabilidad, así como los informes que acerca de ellos y de la marcha general de la Compañía eleven al Presidente, los Gerentes, el Comisario y cualquier otra persona encargada de hacerlo o a quien se le solicitare, y resolver lo que estime conveniente respecto de tales documentos, así como el reporté de utilidades y de la formación de fondos de reserva, reservas especiales o facultativas. Para que la Junta pueda aprobar los balances deberá conocer previamente los informes del Comisario de la Compañía;..."


ORL/DAB
Soraya

Guayaquil, 27 JUL 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

